



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

11019

Departamento de Personal. Servicio de Selección, Provisión y Gestión. Convocatoria comisión de servicios mediante el sistema de libre designación de jefe/a de Departamento de la Oficina de Fondos Europeos y Subvenciones

La concejala del Área de Función pública i Gobierno Interior por decreto núm. 17.796 de fecha 27/09/2017 ha resuelto lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE HECHOS.

Dada la petición efectuada por la Coordinadora General de Alcaldía en fecha 15 de septiembre de 2017, mediante la que se solicita que se lleven a cabo los trámites adecuados para cubrir en comisión de servicios por el sistema de libre designación el puesto de trabajo de **jefe de Departamento de la Oficina de Fondos Europeos y Subvenciones (código F30170024)**, del Área de Alcaldía, dado que el mismo se encuentra vacante de titularidad y de empleo.

Dado que el puesto de trabajo se encuentra dotado, y de acuerdo con la petición, la cobertura provisional es urgente e inaplazable dado que las funciones y la categoría del que se considera prioritaria, se procederá a convocar su provisión entre el personal que reúna los requisitos que asimismo se indican.

El gasto de personal que preste sus servicios para la Oficina de fondos europeos y subvenciones podrá ser cofinanciado por los fondos EIE (Fondos estructurales y de inversión europeos).

NORMATIVA APLICABLE

Dado el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de puesto de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado, el artículo 31.2 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario, eventual y de los órganos directivos del Ayuntamiento de Palma aprobado por el Pleno en sesión de fecha de 26 de julio de 2010 y los artículos 74, 79, 82 y 88ter de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas balears.

Por todo ello, vistas las competencias de la Junta de Gobierno establecidas en el artículo 127 h) de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local y teniendo en cuenta el Decreto de Alcaldía núm. 13051, de 05 de julio de 2017, relativo a la organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Palma, y el Acuerdo de Junta de Gobierno del día 28 de octubre de 2015 de delegación de competencias de la Junta de Gobierno de Palma en los titulares de las áreas y áreas delegadas, la técnica que suscribe propone a la Sra. Concejala del Área de Función Pública y Gobierno Interior, tenga a bien emitir el siguiente:

DECRETO

Convocar por el sistema de libre designación en comisión de servicios, el puesto de **trabajo jefe/a de Departamento de la Oficina de Fondos Europeos y Subvenciones (código F30170024)**, del Área de Alcaldía, que se relaciona a continuación, cuya cobertura provisional es urgente e inaplazable, de acuerdo con las determinaciones y entre el personal que reúna los requisitos que se indican a continuación:

Puesto de trabajo F30170024:

JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE LA OFICINA DE FONDOS EUROPEOS Y SUBVENCIONES, del Área de Alcaldía.

NÚMERO DE PUESTOS A CUBRIR: 1

FUNCIONARIOS/FUNCIONARIAS DE CARRERA QUE PUEDEN TOMAR PARTE:

Es/Sub/Clase:

- Escala de la Administración general o especial de todas las Administraciones.
- Todos los cuerpos, escalas y subescalas de los grupos a los que está adscrito.
- Grupo A, Subgrupo A1

REQUISITOS:

- 5 años de experiencia en puestos de responsabilidad en la gestión de fondos europeos en la Administración pública.
- Certificado de inglés C1
- Certificado de catalán: C1

Funciones del puesto de trabajo:

Los departamentos tienen como funciones genéricas las que están determinadas por el objetivo que tiene el órgano superior en el que se integran y, en especial las siguientes:

- Dirigir, organizar, programar, coordinar y controlar las gestiones y trámites propios de la competencia del Departamento.
- Asesorar y apoyar a los órganos superiores y directivos de la Concejalía.
- Controlar, coordinar y supervisar el personal adscrito al Departamento, e impulsar, programar, organizar e implantar métodos de trabajo y planificación en el ámbito de su Departamento.
- Dirigir, organizar y evaluar de manera continua los recursos del Departamento, procurando la consecución de su misión y objetivos de manera eficaz, en orden a los principios de legalidad, agilidad administrativa y transparencia.
- Proponer medidas para la modernización, simplificación de trámites y mejora de la gestión y métodos de trabajo en la materia propia del Departamento.
- Elaborar y emitir los informes que le encomienden los órganos superiores en la materia propia del Departamento.
- Colaborar y coordinarse con el resto de departamentos y servicios municipales en las materias y programas de carácter transversal.
- Impulsar, implantar y hacer el seguimiento de proyectos de mejora y simplificación administrativa de los servicios de su competencia mediante las diferentes herramientas existentes.
- Velar por la actualización de la información municipal de su competencia en las diferentes modalidades (presencial, telefónica, correo electrónico, páginas web y sede electrónica).
- Responsabilizarse de la ejecución de los acuerdos adoptados que afecten al Departamento.
- Responsabilizarse de las propuestas de acuerdo o de resolución de su Departamento, y supervisar el resto de actos administrativos que este Departamento emita.
- Velar por el cumplimiento de la legislación vigente y de las normas previstas en los reglamentos.
- Colaborar con los órganos de gobierno y directivos en la definición de líneas estratégicas, definición de objetivos y temporalización de los planes de actuación, así como impulsarlas y ejecutarlas, en la materia propia de su Departamento.
- Supervisar la tramitación de los procedimientos de los recursos interpuestos contra los actos administrativos emitidos por su Departamento.
- Aceptar la delegación de firma como fedatario público de los decretos y resoluciones -en materia de procedimientos reglados y siempre que no se hayan emitido informes contrarios durante la tramitación del expediente- dictados por los concejales de área, concejales de área delegada, ejecutivos de gobierno, presidentes y gerentes de organismos autónomos, así como el resto de funciones que le atribuye el Decreto de alcaldía núm. 3000, de 26 de febrero de 2014, BOIB núm 30 de 4 de marzo de 2014.
- Responsabilizarse de las DMS y DMI de su departamento y de las incidencias del portal del personal.
- Conocer y aplicar la normativa vigente que afecte a los asuntos del Departamento así como las herramientas informáticas para llevarla a cabo.
- Cumplir y hacer cumplir al personal bajo su mando, las directrices, normas, procedimientos y acciones preventivas establecidas en materia de prevención de riesgos laborales y asumir las funciones que le sean encomendadas en materia de actuación en emergencias, colaborando con el Servicio de Prevención cuando le sea requerido.
- Cualquier otra tarea que le sea encomendada por los órganos de Gobierno de entre las que corresponden a la escala, subescala, clase, especialidad o categoría de adscripción del puesto de trabajo.

Además de las funciones genéricas de jefe de departamento:

- Coordinar la Oficina de fondos europeos con las áreas municipales ejecutoras de proyectos europeos y proyectos subvencionados con fondos externos.
- Coordinar la Oficina de fondos europeos con el departamento responsable del Gobierno en materia de Fondos Europeos y con el resto de órganos de las administraciones públicas de las Islas Baleares implicadas en fondos europeos y estatales.
- Ser la figura responsable del Ayuntamiento de Palma a efectos de las funciones propias del "Organismo Intermedio" para la estrategia DUSI, Ayuntamiento de Palma Plan Litoral Poniente.
- Atender a auditorías y controles de los órganos controladores externos.
- Coordinar proyectos europeos y/o subvencionables.
- Controlar el presupuesto de proyectos europeos y liquidación de subvenciones.
- Realizar la búsqueda de subvenciones y financiación externa para proyectos municipales.
- Supervisar proyectos subvencionables con fondos europeos y/o estatales



**Duración**

La comisión de servicios tiene carácter temporal y finalizará en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando el puesto de trabajo se provea en forma definitiva.
- b) En el plazo máximo de un año. Sin embargo, y en el caso de no haber tenido lugar la provisión definitiva en este plazo y si no consta informe del órgano competente en contra, se podrá prorrogar por otro año.
- c) Al cesar las razones de urgencia y necesidad inaplazable que la motivaron.
- d) En caso de supresión o amortización del puesto de trabajo.

La limitación temporal prevista en el apartado b) no será aplicable a las comisiones de servicios en puestos de trabajo reservados a personal en situación de servicios especiales o en cualquier otra situación administrativa que conlleve la reserva del puesto de trabajo.

Las personas en situación de comisión de servicios tendrán derecho a la reserva de su puesto de trabajo de procedencia y percibirán las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo efectivamente ocupado.

Publicidad

Esta convocatoria se publicará en la intranet del Ayuntamiento, en la página web <http://www.palma.es>, en el BOIB y en el BOE.

Solicitudes y plazo de presentación

Los interesados pueden presentar sus solicitudes para tomar parte en esta convocatoria en el Registro General de este Ayuntamiento, sin perjuicio de hacerlo en cualquiera de las formas previstas en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.

El plazo de presentación de solicitudes será de SIETE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su publicación en el BOE.

Resolución y publicación

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Departamento de Personal dictará resolución con indicación de las personas seleccionadas de acuerdo con el informe emitido por el órgano al que se encuentre adscrito el puesto de trabajo convocado, sin perjuicio de que pueda declararse desierta si ninguno de los aspirantes reúne la idoneidad adecuada para su empleo. Esta resolución se publicará asimismo en la intranet municipal, y en la página web mencionada, en su caso.

Notificada la resolución a la persona interesada, si ésta renuncia, se podrá proponer por el órgano competente un nuevo candidato de entre los aspirantes.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, conforme lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el registro general de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no haya resuelto y notificada la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición. En este caso expedita la vía contencioso administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, conforme a lo establecido en el artículo citado anteriormente, y los 45 y siguientes de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 28 de septiembre de 2017

La jefa del Servicio de Selección, Provisión y Gestión

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014 (BOIB núm. 30, de 04/03/2014)

Esperanza Vega Terrón

